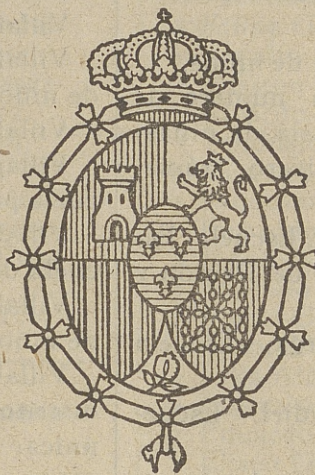


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Enero de 1931).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de locales designados para elecciones por las Juntas Municipales del Censo Electoral de esta capital y pueblos de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral y Real orden circular de 16 de Agosto del año 1925.

VALLADOLID

Distrito municipal núm. 1.—Plaza

Sección número 1. — María de Molina, Depósito de bombas.
Sección número 2.—María de Molina, Escuela municipal.
Sección número 3. — Peso, 2, Sacramental.
Sección número 4. — Veinte de Febrero, Escuela municipal.
Sección número 5. — Doctrinos, número 5.

Distrito municipal núm. 2.—Campo de Marte

Sección número 1.—Colmenares, L M, Escuela.
Sección número 2.—Muro, Escuela.

Sección número 3. — Paseo de Zorrilla, Grupo escolar.

Sección número 4.—Paseo de Zorrilla, número 130.

Sección número 5.—Paseo de Zorrilla, Grupo escolar.

Sección número 6.—La Rubia, Escuela.

Sección número 7.—La Rubia, Escuela.

Sección número 8.—Reina Victoria, E.

Distrito municipal núm. 3.—Argales

Sección número 1.—Vega, 30, Sacramental.

Sección número 2.—Pi y Margall, Escuela.

Sección número 3.—Plaza del 2 de Mayo, número 50.

Sección número 4.—Pi y Margall, Escuela.

Distrito municipal núm. 4.—Campillo

Sección número 1.—Asunción, Escuela.

Sección número 2.—Asunción, Escuela.

Sección número 3.—Travesía San Luis, Escuela.

Sección número 4.—Delicias, Escuela.

Sección número 5.—Marqués, Escuela.

Sección número 6.—Marqués, Escuela.

Sección número 7.—Delicias, Escuela.

Distrito municipal núm. 5.—Fuente Dorada

Sección número 1.—Plaza del Salvador, Sacramental.

Sección número 2.—Teresa Gil, Escuela Normal.

Sección número 3.—Teresa Gil, Escuela Normal.

Sección número 4.—Rúa Oscura, número 3, Sacramental.

Sección número 5.—Expósitos, número 3, Escuela.

Distrito municipal núm. 6.—Museo

Sección número 1.—Velardes, número 6, Escuela.

Sección número 2.—Pólvora, Escuela.

Sección número 3.—Pólvora, Escuela.

Sección número 4.—San Bartolomé, Sacramental.

Sección número 5.—Plaza del Duque, Escuela.

Sección número 6.—Fray Luis de León, número 24, Escuela.

Distrito municipal núm. 7.—Chancillería

Sección número 1.—González Dueñas, Escuela.

Sección número 2.—Real de Burgos, número 2, Escuela.

Sección número 3.—González Dueñas, Escuela.

Sección número 4.—Alamillos, número 16, Sacramental.

Distrito municipal núm. 8.—Portugalete

Sección número 1.—Angustias, número 12, Sacramental.

Sección número 2.—Bolo de la Antigua, Sacramental.

Sección número 3.—Prado, Escuela.

Sección número 4.—Marqués del Duero, Depósito de bombas.

Distrito municipal núm. 9.—Puente Mayor

Sección número 1.—Plaza de San Nicolás, Arrepentidas.

Sección número 2.—Victoria, número 2, Escuela.

Sección número 3.—Fuente el Sol, número 22, Escuela.

Aguasal.—Escuela Nacional mixta.

Aldeamayor de San Martín.—Escuela pública de niñas.

Almenara de Adaja.—Escuela Nacional mixta.

Amusquillo.—Escuela de niños.

Benafarces.—Escuela Nacional de niñas.

Bercero.—Grupo Escolar. Sección del Centro.

Berceruelo.—Escuela pública.

Berrueces.—Escuela Nacional de niños.

Bobadilla del Campo.—Escuela Nacional de niñas.

Bocos de Duero.—Escuela Nacional única.

Brahojos.—Escuela Nacional.

Cabezón de Valderaduey.—Escuela pública.

Camporredondo.—Escuela de niñas.

Canalejas de Peñafiel.—Escuela de niñas.

Carpio.—Escuela de niños.

Casasola de Arión.—Escuela Nacional de niños.

Castrobol.—Escuela de niños.

Castromembibre.—Escuela de niños.

Castroverde de Cerrato.—Escuela de niños.

Ceinos de Campos. — Escuela de niños.
 Cogeces de Iscar. — Escuela mixta.
 Encinas de Esgueva. — Escuela Nacional de niños.
 Esguevillas. — Escuela de niños.
 Fontihoyuelo. — Escuela pública.
 Fresno el Viejo. — Escuela Nacional de niñas.
 Fuensaldaña. — Antigua Escuela de niños.
 Fuente el Sol. — Escuela Nacional.
 Fuente Olmedo. — Escuela pública.
 Gatón. — Escuela Nacional de niñas.
 Laguna de Duero. — Escuela de niños del 2.º Distrito.
 Lomoviejo. — Escuela de niños.
 Llano de Olmedo. — Escuela Nacional mixta.
 Manzanillo. — Escuela pública.
 Marzales. — Escuela Nacional.
 Matilla de los Caños. — Escuela Nacional mixta.
 Megeces. — Escuela de niños.
 Melgar de abajo. — Escuela de niñas.
 Melgar de arriba. — Escuela de niños.
 Monasterio de Vega. — Escuela Nacional.
 Montemayor. — Escuela de niños número 1.
 Morales de Campos. — Escuela Nacional de niños.
 Mota del Marqués. — Escuela Nacional de niños.
 Muriel. — Escuela Nacional de niñas.
 Olivares de Duero. — Escuela de niños.
 Olmos de Esgueva. — Escuela de niños.
 Palacios de Campos. — Escuela de niños.
 Palazuelo de Vedija. — Escuela de niños.
 Pedrosa del Rey. — Escuela de niños.
 Piñel de abajo. — Escuela de niños.
 Piñel de arriba. — Escuela de niños.
 Portillo. — Distrito 1.º (Portillo): Escuela de niños.
 Distrito 2.º (Arrabal): Calle del Reventón, número 2.
 Pozaldez. — Sección número 1, González Iscar: Escuela de niñas.
 Sección número 2, Pérez Cantalapedra: Escuela de niños, sita junto a la Iglesia de San Boal.
 Pozuelo de la Orden. — Escuela Nacional de niños.
 Puras. — Escuela Nacional mixta.
 Quintanilla de abajo. — Escuela pública de niños del primer distrito.
 Renedo de Esgueva. — Escuela de niños.
 Roales. — Escuela de niños.

Robladillo. — Escuela Nacional mixta.
 Roturas. — Escuela de niños.
 Rueda. — Sección número 1, Ayuntamiento: Escuela de niñas, calle de Más del Rivero, número 16.
 Sección número 2, Escuela: Escuela de niños, calle de Ramón y Cajal, número 2.
 Saelices de Mayorga. — Escuela Nacional de niños.
 Salvador de Zapardiel. — Escuela mixta.
 San Llorente. — Escuela de niños.
 San Martín de Valvení. — Escuela de niñas.
 San Miguel del Arroyo. — Escuela de niños.
 San Pablo de la Moraleja. — Escuela única de ambos sexos.
 San Pedro de Latarce. — Escuela de niños número 1.
 San Román de Hornija. — Escuela de niños.
 Santa Eufemia. — Escuela pública de niños.
 Santibáñez de Valcorba. — Escuela de niños.
 Santovenia. — Escuela de niñas.
 San Vicente del Palacio. — Escuela de niñas.
 Sardón de Duero. — Escuela Nacional de niños.
 Siete Iglesias de Trabancos. — Sección número 1: Escuela de niñas.
 Sección número 2: Escuela de niñas.
 Simancas. — Escuela de niños.
 Torrecilla de la Orden. — Salón público de la calle Nueva, 4.
 Torre de Peñafiel. — Escuela Nacional.
 Torrelobatón. — Escuela Nacional de niños.
 Traspinedo. — Escuela de niños.
 Trigueros del Valle. — Escuela de niños.
 Tudela de Duero. — Sección primera, Consistorio: Escuela de niñas, calle Mayor, número 1.
 Sección segunda: La Cruz, Salón de la Cruz, calle de Pablo Iglesias, número 2.
 Urones de Castroponce. — Escuela de niños.
 Valdearcos de la Vega. — Escuela pública Nacional.
 Valdestillas. — Escuela pública de niños.
 Vega de Valdetronco. — Escuela Nacional de niñas.
 Vellilla. — Escuela pública.
 Velliza. — Escuela pública de niñas.
 Ventosa de la Cuesta. — Escuela Nacional de niños.
 Villabáñez. — Escuela Nacional de niños.
 Villabrágima. — Escuela de niños del primer distrito.
 Villacarralón. — Escuela Nacional de niños.

Villaco. — Escuela de niños.
 Villafrades. — Escuela de niños.
 Villafrechós. — Escuela pública de niños.
 Villafuerte. — Escuela de niños.
 Villagarcía de Campos. — Escuela pública de niños.
 Villalba de los Alcores. — Escuela de niños.
 Villalbarba. — Escuela Nacional de niños.
 Villalón de Campos. — Primer distrito, Ayuntamiento, Sección única: Escuela Nacional de niñas.
 Segundo distrito, Escuela, Sección única: Escuela Nacional de niños.
 Villamuriel de Campos. — Pánera del Pósito.
 Villán de Tordesillas. — Escuela Nacional mixta.
 Villanueva de Duero. — Escuela Nacional de niños.
 Villarmentero de Esgueva. — Escuela de niños.
 Villavellid. — Escuela pública de niñas.
 Villaverde de Medina. — Escuela Nacional de niños.
 La Zarza. — Escuela Nacional mixta.

Valladolid, 10 de Enero de 1931.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 255

Matapozuelos

Terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos; se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, donde, durante el mismo, estará dicho documento, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Comisión, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con arreglo al artículo 33 del Estatuto municipal vigente, se hace público por el presente edicto y anunciará a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

Matapozuelos, 10 de Enero de 1931. — El Alcalde, Manuel Fernández.

Núm. 257

Quintanilla de abajo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Quintanilla de abajo, 10 de Enero de 1931. — El Alcalde, Pedro Castrillo.

Mozos que se citan

Julián Andrés, Jimeno, hijo de Pedro y de Asunción; Mariano Concepción Andrés Martín, hijo de Miguel y de Eusebia; Mateo Gómez García, hijo de padre desconocido y de Julia; Facundo Isabel Gómez, hijo de Bernardino y de Felicitas; Diego Lázaro Monedo, hijo de Abilio y de Felisa; Pablo Martín Nielfa, hijo de Felipe y de Saturnina, y Francisco San José, hijo de padre desconocido y de Eladia.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Palazuelo de Vedija, respecto de los mozos Eulogio Bafino Martín, hijo de Pedro y de Eulogio; Santiago Fernández Martín, hijo de Emiliano y de Isabel, y Emeterio Ildefonso Morán Bezos, hijo de Manuel y de Severa.

El de Saelices de Mayorga, respecto del mozo Eduardo Giménez Barrul, hijo de Jorge y Carmen.

El de Viana de Cega, respecto del mozo Saturnino Villán Blanco.

El de Villalar de los Comuneros, respecto del mozo Vicente Mellado Andrés, hijo de Juan y de Dionisia.

Núm. 242

Villaco

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando designados los señores siguientes:

Parte real

- D. Celedonio Duque Rivas.
» Gabriel González Casado.
» Celso Ruiz de las Heras.
» Teófilo Rodríguez Beltrán.

Parte personal

- D. Diodoro Moro.
» Gémino Ruiz y Ruiz.
» Salvador Rey Escudero.
» Donaciano Martín Palenzuela.

Las expresadas designaciones, juntamente con las relaciones de contribuyentes, quedan expuestas al público por siete días, para oír reclamaciones.

Villaco, 9 de Enero de 1931.—
El Alcalde, Eusebio Duque.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1930

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Almaraz de la Mota*Concejales*

- D. José Alvarez Cerezo
» Esteban Alvarez Rico
» Blas Alonso Rico
» Santos Alvarez Rico
» José Alonso Marbán
» Jesús Alvarez Cerezo
» Fructuoso Canal Casquete
» Norberto Pérez Fernández

Mayores contribuyentes

- D. Eleuterio Fernández Vallecillo
» Olegario Fernández Vallecillo
» Amalio Alvarez Rico
» Isidro Pérez Rico
» Nicolás Canal de la Rosa
» Francisco Cerezo Fernández
» Nazario Alvarez Alvarez
» Cecilio Canal Martín
» Cándido Canal Casquete
» Juan Julián Calvo Deza
» Sinforiano Pérez Fernández
» Telesforo Pérez Fernández
» Heriberto Alvarez Cerezo
» Luis Alvarez Cocho
» Abilio Alvarez de la Rosa
» Ulpiano Pérez Rico
» Máximo Canal del Campo
» Emerenciano Rosa Alvarez

- D. Felipe Gómez Alvarez
» Luciano Fernández Canal
» Herminio Alvarez Rico
» Domitilo Alvarez Alvarez
» Ignacio Cerezo Alvarez
» Adolfo Alvarez Alvarez
» Julio Alvarez Pérez
» Pedro Francisco Gutiérrez
» Miguel de la Rosa Alvarez
» Tomás Alvarez de la Rosa
» Zacarías López Largo
» Fernando Pérez Canal

Castronuevo de Esgueva*Concejales*

- D. Teodosio Gala Sanz
» Gregorio del Olmo Rodríguez
» Amadeo Medina del Olmo
» Pablo Tranque Gutiérrez
» Isidro Zapatero Giménez
» Valentín Simón Calvo
» Felipe García Gala
» Pablo Torres Lázaro

Mayores contribuyentes

- D. José Gala González
» Arturo González Sanz
» Mariano Santoyo Rey
» Miguel García Gala
» Miguel Sanz González
» León Calvo Torres
» Gordiano González Pérez
» Santiago Ortega Bernal
» Marciano Mosquera Vallejo
» Cayetano González Sanz
» Arnulfo Blas Aguado
» Bernardino Calvo González
» Santos Vicario Frechoso
» Florián Torres Alcalde
» Prudencio Calvo del Campo
» Abdón Rodríguez Pablos
» Félix San José
» Zacarías Calvo Escribano
» Leopoldo Rayaces Pérez
» Pascual González Pérez
» Vivencio Rodríguez Pascua
» Melquiades Pérez Verdejo
» Fabriciano Pérez González
» Luis García González
» Leandro de la Fuente Calvo
» Luciano del Olmo Medina
» Manuel del Olmo Muñoz
» Bruno Cerrato Cantero
» Francisco García Maestro
» Jesús de San José
» Lucio Pérez Ortega
» Antolín Gallego López

Llano de Olmedo*Concejales*

- D. Teóduo Pérez Velasco
» Paulino Hurtado Hurtado
» Manuel Galán Sanz
» Tomás Miguel Mañoso
» Valentín Puras Gay
» José Puras Gay
» Francisco Minguela Abuja
» Jerónimo Hernández González

Mayores contribuyentes

- D. Lope Puras Puras
» Jacinto Molpeceres Rodríguez
» Julián Puras Gay
» Mariano López Yagüe
» Pablo Vicente Muñoz
» Benito Pascual Fraile
» Florencio López Rincón
» Longinos Morejón Martín
» Julián Gómez García
» Teodoro Vicente Gómez
» Anastasio Gómez Sanz
» Vicente García Cid

- D. Faustino Monedero Velasco
» Felipe Gómez Vicente
» Aurelio Arranz López
» Melitón González Calle
» Ricardo González Lázaro
» Teodosio Hernández González
» Victorio Hernández González
» Faustino Mera Puras
» Eutropio Puras González
» Jenaro Vicente Gómez
» Evaristo Hernández González
» Pedro González Sanz
» Eduardo Gómez Calvo
» Félix Alfalate de Santos
» Eustasio Fraile García
» Eduardo Fernández Díez
» Eliseo González Calle
» Eugenio Gómez Vicente
» Cándido Gómez González
» Mariano González Calle

Pobladura de Sotiedra*Concejales*

- D. Julián Carmona Cuadrado
» Gregorio Argüello Pinilla
» Nicolás Cuadrado Alvarez
» Gaspar Pérez Carmona
» Manuel Cabezón Cuadrado
» Bonifacio Carmona Cuadrado
» Manuel Antonio Carmona Cuadrado
» Matías Alvarez Carmona

Mayores contribuyentes

- D. Luis Carbajosa López
» Constancio Cabezón Rodríguez
» Aniceto Carmona Cuadrado
» Martín Pinilla Pérez
» Vidal Alvarez Marbán
» Felipe Revuelta Gañán
» Fernando Alvarez Alvarez
» Claudio Pérez Carmona
» Perfecto Pérez Canal
» Agustín de la Rosa Carmona
» Felipe Tejedor Argüello
» Leónides Alvarez García
» Ricardo Pérez Carmona
» Cipriano Aguado Alvarez
» Atilano de la Rosa Magdalena
» Máximo Sánchez García
» Julián Rodríguez Martín
» Pelegrín Gamazo Carbajosa
» Jesús Ruiz del Corral
» Rafael Rodríguez Muñoz

Tiedra*Concejales*

- D. Angel Martín Tejedor
» Marcial Rodríguez Tejedor
» Lope Sobrino Gato
» Ciriaco Tejedor Rodríguez
» José Tejedor Tabarés
» Valeriano García Pérez
» Salustiano Rodríguez Moretón
» Honorato Carmona Carbajosa
» Baudilio Marbán Alonso
» Angel Alonso Moretón
» Gregorio Alvarez Rafael

Mayores contribuyentes

- D. Manuel Tabarés Alvarez
» Emilio Alvarez Rodríguez
» Eduardo Alvarez Rodríguez
» Manuel Pinilla Alonso
» Arcadio Marbán Sobrino
» Juan Antonio Cacho Alonso
» Manuel Carmuega Tejedor
» Olegario Moretón Carbajosa
» Arcadio Marbán Rodríguez
» Bruno Alonso Moretón
» Ananías Cuadrado Alonso

- D. Agustín Rodríguez Galindo
» Amando Cacho Alonso
» Bartolomé Alvarez Alonso
» Epifanio Rafael Alvarez
» Antonio Domínguez Tejedor
» Mariano González García
» Francisco Rodríguez Alonso
» Agustín Rodríguez Rodríguez
» Manuel Alvarez Alonso
» Alejandro Méndez Fraile
» Serafín Cacho Prieto
» Medardo Alonso Rodríguez
» Iluminado Sobrino Marbán
» Salvador Calvo Moretón
» Andrés Calvo Rico
» Eduardo Cuadrado Cacho
» Carlos Tabarés Alvarez
» Emilio Castaño Martín
» Santos Tejedor Alonso
» José Antonio Moretón Marcos
» Lázaro Cuadrado Rodríguez
» José María Pérez Rodríguez
» Laureano Gamboa Balea
» Luis Fernández Sobrino
» Serafín Cacho Tejedor
» Isidoro Bragado Gutiérrez
» Isidoro Bragado Rafael
» Francisco Bragado Rafael
» Pedro Cacho Marbán
» Salvador Cacho Gallego
» Eduardo Martín Becerril
» Alejo Alvarez Cuadrado
» Licerio González San José

Villardefrades*Concejales*

- D. Julio Gutiérrez Cano
» Claudio Pérez Cano
» Aurelio Cerezo Pérez
» Diego Elices Cabezón
» Evaristo Pinilla Gutiérrez
» Juan Román Fernández Blanco
» Teófanos Pérez Cantalapiedra
» Cayo Cabezón Rodríguez

Mayores contribuyentes

- D. José Pérez Cano
» Francisco García Pérez
» Benito Manrique Morán
» Julián Francos Pérez
» Juan Ordax Castro
» Francisco Francos Rico
» Teodosio de Castro Rodríguez
» Desiderio Labrador Pérez
D.^a Mercedes Castro Mata
D. Luis Salamanque López
D.^a Efsia Ordax Castro
D. Félix Pinilla Gutiérrez
» Martiniano Martín Rico
» Isidro Alvarez Rico
» Ramón Deza Alvarez
» Elías Gutiérrez Cano
» Ovidio Gutiérrez Gutiérrez
» Antonio Gutiérrez Medina
» Anastasio Gutiérrez Cano
» Dámaso Alonso Pérez
» Juan de la Guía Rodríguez
» Saturnino Cano Pérez
» Fausto Santiago Pinilla
» Pablo Francos Pérez
» Francisco Cano Cano
» Darío Gutiérrez Gutiérrez
» Atanasio de Castro Hernández
» Isidro Alvarez
» Cirilo Pérez Cano
» Wenceslao Pérez Pérez
» Lucio Manrique Alonso
» Alejo Pérez Calleja

Villanueva de San Mancio*Concejales*

- D. Cecilio Palencia Sánchez
» Antonio Pegado González
» Nazario Mulero Palencia

D. Emilio Martín Sánchez
» Mancio Gutiérrez de Castro
» Graciano Gutiérrez de Castro

Mayores contribuyentes

D. Maximiliano Díez Martín
» Gerásimo Palencia Martín
» Sebastián del Campo Carro
» Valentín Rodríguez Cabrera
» Enrique Carralón Sojo
» Elicio Hernández Gallego
» Julio Díez Martín
» Pedro Valerio Rodríguez
» Pedro Palencia Rojo
» Timoteo Palencia Fernández
» Julián Valerio Arias
» Fructuoso Rodríguez Cabrera
» Manuel Blanco Riñón
» Pablo Gil Cabrera
» Máximo González Granado
» Teodoro Palencia Rojo
» Justo Cabrera Delgado
» Demetrio Hernando
» Anastasio Cabrera Rojo
» Baldomero San Antolín
» Mariano Sánchez Avila
» Telesforo Ranero Villagrà
» Antolín Sánchez
» Patricio Torres
» Matías Toral
» Francisco Melgar
» Canuto Morán Asensio
» José Santamaría
» Agapito Fernández
» Segundo Gil
» Nazario Hernández
» Hilidio Cano Gutiérrez

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 263

Don Luis de Castro Correa, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 169. — Registro folio 148: En la ciudad de Valladolid, a once de Diciembre de mil novecientos treinta, en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, seguidos, como demandante, por la ilustrísima señora doña Obdulia Bonifaz, viuda de Alba, vecina de Valladolid, representada por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio y defendida por el Letrado don Antonio Gimeno Bayón, y como demandados doña Josefa Villapecellín Alba, casada con don Juan Infante Venero, y por don José Villapecellín Alba, representada la doña Josefa por el Procurador don Daniel Domingo Calvo y defendida por el Letrado don Mauro Miguel Romero, y el de don José Villapecellín por el Ministerio Fiscal, en virtud de hallarse declarado incapaz y por la declarada rebelde

doña Obdulia Villapecellín Alba, sobre que se declare que los demandados se hallan obligados a prestarse a que los depósitos que se mencionan en la demanda con los cupones vencidos y no satisfechos, sean devueltos a la demandante, como dueña de los efectos públicos, ya que a los mismos se los entregó para ser depositados; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados de la sentencia que en once de Diciembre de 1929 dictó el referido Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en once de Diciembre del pasado año por el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital por la que, desestimando la demanda producida por doña Obdulia Bonifaz, viuda de Alba, causa del presente juicio, absolvió a los demandados doña Josefa, doña Obdulia y don José Villapecellín Alba de las peticiones formuladas en la súplica de aquella, sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la rebeldía de doña Obdulia Villapecellín Alba, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Pedregal. — Manuel Gómez Pedreira. — Eduardo Divar Martín. — Ursicino Gómez Carbajo. — Salustiano Orejas Pérez.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada en el siguiente al señor Fiscal de S. M. y a los Procuradores de las partes personadas y en los estrados de este Tribunal.

Y para que conste y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta. — Licenciado Luis de Castro Correa. 16

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 256

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Manuel del Fraile Villada, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidades a que don Juan Izquierdo ha sido condenado a pagar, en autos ejecutivos

que penden en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, a nombre de don Mauro Pérez Calleja, se venderá en pública y primera subasta la finca que a continuación se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Febrero próximo, a las once de la mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

4.^a Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad.

5.^a Que dicha casa, según certificación de cargas que consta en autos, está gravada con dos hipotecas a favor del Banco Hipotecario de España, respondiendo por la primera de ellas, por siete mil pesetas de principal, los intereses de tres años a razón de cinco enteros y cincuenta céntimos y sesenta céntimos por comisión cada año y mil quinientas pesetas para costas, y por la segunda, responde por cuatro mil pesetas de principal, los intereses de tres años a razón de cinco enteros cincuenta céntimos y sesenta céntimos por comisión cada año, y mil pesetas para costa y gastos.

Finca objeto de la subasta.

Una casa sita en la calle de Gamazo, de Medina del Campo, número 36, compuesta de planta baja y piso alto, con corral y dependencias de ignorada medida superficial; linda por la derecha, entrando, con la de Aurora Fernández; izquierda, con la de Antonia Giraldo, y espalda, con corralillo del Recogido; tasada en veinte mil pesetas.

Dado en Valladolid, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Manuel del Fraile. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán. 17

Juzgados municipales

Núm. 240

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario del Juzgado municipal de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil que pende en este Juzgado y de que se hará

mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la villa de Palazuelo de Vedija, a siete de Enero de mil novecientos treinta y uno, se constituyó en audiencia pública el señor don Martín Villar García, Juez municipal de la misma al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda formulada por el vecino de esta villa don Tomás Bezos Martín, mayor de edad y de estado casado, contra don Felipe del Campo Mencía, también mayor de edad y residente en Bercianos del Camino (León), sobre reclamación de ciento cuarenta pesetas, importe de dos reses de cerda vendidas al fiado en 26 de Marzo de 1929 y 28 de Febrero de 1930.

Vistos los artículos 721 al 730 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906 y demás de aplicación general,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Felipe del Campo Mencía, vecino de Bercianos del Camino (León), debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Tomás Bezos Martín, de estos vecinos, la cantidad de ciento cuarenta pesetas que reclama y justifica, y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado conforme ordenan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, según ordena el párrafo segundo del 769 de la propia ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Martín Villar.

Concuerda fielmente con su original. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a 8 de Enero de 1931. — Félix González de los Ríos. — V.º B.º: El Juez, Martín Villar.

VALLADOLID